

I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

LOTA, 14 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 1.939.-

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y comunicación permanente entre el usuario del equipo de telefonía móvil con las autoridades políticas, administrativas legislativas y jurisdiccionales del país, jefe de servicios y funcionarios en general de la administración civil y castrense del Estado, como asimismo con el Alcalde, con los otros miembros del Concejo Municipal y los funcionarios municipales.

Regional del Bío Bío.

b) Informe final de Auditoría N° IE-27/12 de Contraloría

de la República.

c) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General

d) Decreto Alcaldicio 197 de fecha 25 de Enero de 2013.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Dispóngase la entrega para uso personal e intransferible, de costo de la I Municipalidad de Lota, a favor de don JOSE CARRILLO BERMEDO, Concejal de esta Municipalidad, del equipo de telefonía celular que se indica, con minutos ilimitados para llamar a cualquier compañía móvil o fija, además cada línea tendrá asignado un plan de navegación multimedia empresas con umbral de datos ilimitados HD. Las líneas estarán restringidas para uso de mensajería (SMS) y tráfico internacional.

Modelo: Nombre de Producto	Número IMEI Equipo	Número de Teléfono	Número de SIMCARD
APPLE IPHONE 12 64GB BLACK	)		

2.- Se deja expresamente establecido que el celular proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando estrictamente prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes N° 18.575 y N° 18.883, generando su incumplimiento además responsabilidad civil si como consecuencia de ello se produzca algún daño al patrimonio municipal.

3.- En caso de pérdida, extravío o desperfecto por mal uso del equipo, la reposición será de costo del usuario del celular, el que corresponde valor del equipo, según el bien que se le asigna.

4.- Forma parte de este Acto Administrativo el Decreto Alcaldicio 197 de fecha 25 de enero de 2013, en lo pertinente a celulares.

5.- El presente Decreto Alcaldicio deja sin efecto al N° 1395, de fecha 20 de octubre 2021.-

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

Distribución:

- Sr José Carrillo B.
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Jefe Depto. Administración
- Archivo

RPVB/mlla